

las sociedades extinguidas, «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima», y su domicilio social se establecerá en Málaga, «Finca Colmenares», Carretera de Cártama kilómetro 7.

(b) El tipo de canje será el siguiente: la Sociedad de nueva creación emitirá 600 acciones nominativas, todas ellas con igual valor nominal, de 700 euros, y con los mismos derechos económicos y políticos, que serán canjeadas por acciones de las Sociedades Extinguidas de la siguiente forma:

176 acciones de la Sociedad de nueva creación serán canjeadas por las 176 acciones de las series D, E y F de la Sociedad Extinguida «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima», representativas del 41,59 por ciento del capital de dicha sociedad.

252 acciones de la Sociedad de nueva creación serán canjeadas por las 252 acciones de las series A, B y C de la Sociedad Extinguida «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima», representativas del restante 58,41 por ciento del capital de dicha sociedad, y las 252 acciones, series A, B y C, de la Sociedad Extinguida «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima», representativas de la totalidad del capital de dicha sociedad.

172 acciones de la Sociedad de nueva creación serán canjeadas por las 172 acciones de «Colmenares Golf, Sociedad Anónima», números 1 al 94, 141, 154 al 198 y 619 al 650, todos ellos inclusive, representativas del 26,46 por ciento del capital de dicha sociedad.

Las 428 acciones de la Sociedad Extinguida «Colmenares Golf, Sociedad Anónima», representativas del 65,84 por ciento de su capital social y titularidad de las restantes Sociedades Extinguidas (176 titularidad de «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima» y 252 de «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima»), no podrán canjearse por acciones de la Sociedad de nueva creación y serán amortizadas conforme a lo establecido en el artículo 249 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, las 50 acciones números 199 al 248, ambos inclusive, de «Colmenares Golf, Sociedad Anónima», representativas del restante 7,70 por ciento del capital de dicha sociedad, y titularidad de la propia sociedad en autocartera, tampoco podrán canjearse por acciones de la Sociedad de nueva creación y serán amortizadas conforme a lo establecido en el citado artículo 249 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existe compensación complementaria en dinero para los accionistas de las Sociedades Extinguidas.

c) Procedimiento por el que serán canjeadas las acciones: Las nuevas acciones que se emitirán por la Sociedad de nueva creación, «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima», como consecuencia de este proceso de fusión se considerarán adjudicadas a los socios de las Sociedades Extinguidas en la propia escritura de constitución de la Sociedad de nueva creación bastando para demostrar su titularidad la propia Escritura o su inscripción en el Libro Registro de Acciones Nominativas una vez sea efectiva la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Málaga.

Las nuevas acciones nominativas de «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima», emitidas como consecuencia de este proceso de fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales de la entidad de nueva creación desde el 1 de enero de 2007.

d) Se fija el día 1 de enero de 2007 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las Sociedades Extinguidas se considerarán imputables, a efectos contables, a la Sociedad de nueva creación.

e) A los efectos mencionados en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las acciones de «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima», «Colmenares Golf, Sociedad Anónima», y las series D, E y F, de «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima», otorgaban, de facto, el derecho a hacer de uso del campo de golf e instalaciones deportivas, gestionado por la Asociación Deportiva Guadalhorce Club de Golf. Los titulares de dichas acciones mantendrán en la Sociedad de nueva creación dicho derecho.

Ninguna de las sociedades que van a extinguirse mediante la fusión proyectada tenía en su accionariado clases de acciones.

f) No se otorgarán ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan ni tampoco al experto independiente que ha intervenido.

El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 29 de junio de 2007.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 238 y 240 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas, los obligacionistas, los titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos: el proyecto de fusión; el informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión; los informes de los administradores de cada una de las sociedades participantes sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de cada una de las sociedades que participan en la fusión; el balance de fusión de cada una de las sociedades, cerrado a 31 de marzo de 2007; el proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad; los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; los datos personales o societarios, en su caso, y fecha desde la que desempeñan sus cargos los administradores de las sociedades que participan en la fusión y de los que se van a proponer como administradores de la Sociedad de nueva creación.

Málaga, 8 de noviembre de 2007.—El Administrador Único de «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima», don Antonio Vergara Pérez (y como representante persona física de Guadalhorce Club de Golf, Asociación Deportiva).—69.529.

HELADOS ESTIU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Helados Estiu, Sociedad Anónima, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar el día 19 de diciembre de 2007, a las dieciséis horas y treinta minutos en primera convocatoria, y el día 20 a la misma hora, del mismo mes y año en segunda, en el domicilio social, sito en Ribarroja del Turia (Valencia), carretera de Manises a Ribarroja del Turia, kilómetro 11, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Auditores de cuentas.
Segundo.—Renovación del Consejo de Administración.
Tercero.—Retribución de los miembros del Consejo de Administración, y modificación, en su caso, del artículo 22 de los estatutos sociales.
Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General.
Quinto.—Ruegos y preguntas.
Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión en la propia sesión o nombramiento de interventores para ello.

Se encuentran a disposición de los accionistas todos los informes y documentos relativos a los asuntos referidos en los puntos del orden del día, y a los que hace referencia el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que serán entregados o remitidos gratuitamente al accionista que lo solicite.

Ribarroja del Turia, 10 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico Félix Real.—69.517.

HELLE AUTO, S. A.

(Sociedad escindida)

HELLE HOLLIS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que el accionista único de la sociedad «Helle Auto, S. A.» ha decidido, con fecha 10 de noviembre de 2007, la escisión parcial de ésta mediante segregación de una rama de actividad a favor de una sociedad de nueva creación denominada «Helle Hollis, S. L.» en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único con fecha de 22 de octubre de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el día 24 de octubre de 2007.

Asiste a los acreedores de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de escisión que se encuentra a su disposición en el domicilio social. Los acreedores también tienen el derecho de oposición a la escisión, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 10 de noviembre de 2007.—Administrador único, Palle Falkenberg Johansen.—69.565.

1.ª 15-11-2007

HEREDEROS DE SANTOLARIA NASARRE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 160/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Isabel García Antequera, contra la empresa «Herederos de Santolaria Nasarre, S. L.», con CIF número B25536913, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 14.9.07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 3622,76 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 26 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—67.429.

HISPANO PORTUGUESA DE CAFÉ, S. A.

Junta general ordinaria

Por decisión del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los socios a celebrar Junta General Ordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social el próximo día 16 de diciembre del presente año, a las dieciocho horas en primera convocatoria y en segunda, el día 17 de diciembre, a las dieciocho horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración.
Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, y aplicación del resultado, si lo hubiere.
Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio.
Cuarto.—Reducción del capital social ya que no existen reservas y el patrimonio social ha quedado reducido, desde hace más de un año, a menos de las dos terceras partes del nominal del capital, sin que se prevea recuperación.

La propuesta inicial, según los informes pertinentes, es fijar el valor de cada acción en sesenta y un céntimos con seis mil quinientas cincuenta y cinco millonésimas de euro (0,616555) en vez de los seis euros con un céntimo y ciento veintiuna millonésimas de euro, en que originalmente estaba fijado el valor de cada una de las 106.000 acciones sociales.

Quinto.—Asimismo se quiere trasladar el domicilio social a La Laguna, Isla de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la carretera La Cuesta-Taco, número 86.

Sexto.—Ruegos y preguntas.